



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00860** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **12 AGO. 2013**

VISTO: Reconfirmación de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 0378-2013-A/MPMN de fecha 25 de abril del 2013, sobre la reconfirmación del Comité Especial, que se encargara de conducir el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua” y el, Informe N° 961.-2013-GAJ-GM/MPMM;

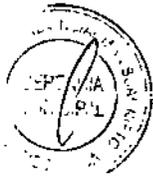


CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el Art. 24 del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado establece “En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos. la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que, *“El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.el presente”*.



Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, Modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 34 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2013-A/MPMN, se conformo el Comité Especial que se encargara de conducir el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-





Moquegua, en la cual se designo a los miembros del Comité Especial. Pero que con Resolución de Alcaldía N° 00859-2013-A/MPMN de fecha 08 de agosto del 2013, se da concluida sus funciones a la Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares en el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales quien era Presiente del comité Especial, y en su reemplazo se designo a la CPC. Yovana Magdalena Cervantes Zapata en el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, y así como también cesaron en sus funciones el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos como Gerente de Administración y el Ing. Edgar Enrique Vilca Romero como Jefe de OSLO, por lo que es procedente incluir como miembro integrante a los nuevos funcionarios en la conformación **el Comité Especial**, que se encargarán de conducir el Proceso de Selección según lo estipulado, **y al cuarto párrafo del Art 24 de la Ley de contrataciones del Estado anteriormente citada.**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, Modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, los integrantes del Comité Especial, que se encargará de conducir el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Supervisión para la obra Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto- Moquegua de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Yovana Magdalena Cervantes Zapata	Sub Gerencia de Logística y Serv. Generales	Presidente
Edén Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2do. Miembro
Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Walter Coayla Mamani	Gerente de Administración	1er Miembro
Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro
William Jherson Pinedo Jiménez	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	3er Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0378-2013-A/MPMN de fecha 25 de abril del 2013.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las actuaciones de los Comités deben de encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante de la comisión de Licitación Pública conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
JVEC/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE